



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARTICULAR LAICA FEDEPAL Y EDUCADORES Cooperativa

De una parte, la Señora Martha Mercedes Chávez Zaldumbide, en su calidad de Representante Legal de la Federación de Establecimientos de Educación Particular Laica—FEDEPAL, con RUC 1791721004001 y domicilio en la Av. República del Salvador 525 elrlanda, Quito, en adelante FEDEPAL, y, por otra parte, comparece la Mgtr. Tatiana Maricela Tello Pacheco, en calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EDUCADORES DEL AZUAY LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No 0190021513001 y domicilio Av. 12 de abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba, que para efectos del presente convenio se podrá denominar como "LA COOPERATIVA"; los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES. -

La Federación de Establecimientos de Educación Particular Laica **FEDEPAL** es una organización ecuatoriana sin fines de lucro que agrupa a instituciones educativas laicas privadas a nivel nacional. Su misión principal es defender los intereses de sus miembros, promover la calidad educativa y fortalecer la educación privada en el país. FEDEPAL se enfoca en la articulación, representación y unidad de sus asociados, ofreciendo capacitación, asesoramiento, recursos tecnológicos y promoviendo políticas socioambientales. Además, busca influir en la política pública educativa a través de propuestas y proyectos. Su visión es consolidarse como la principal organización que agrupa a las instituciones educativas particulares del país.

Por su parte, **EDUCADORES Cooperativa** es una entidad financiera de ahorro y crédito del Segmento Dos, que ha forjado una sólida trayectoria de 57 años en el Sector Financiero Popular y Solidario del Ecuador. Fundada el 30 de enero de 1968, mediante el Acuerdo Ministerial 4428-0, la institución se ha destacado por su compromiso con el sector educativo, ofreciendo productos y servicios financieros adaptados a las necesidades de los docentes y sus familias.

2. PROPUESTA DE ASISTENCIA: FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y BIENESTAR FINANCIERO PARA LA COMUNIDAD FEDEPAL

EDUCADORES Cooperativa, con su sólida trayectoria en el sector financiero popular y solidario y su enfoque en el sector educativo, presenta una propuesta de asistencia a FEDEPAL. Buscamos establecer una alianza estratégica que beneficie a las instituciones educativas afiliadas a FEDEPAL, a sus docentes y a sus familias, a través de soluciones financieras y programas de apoyo integral.

3. OBJETIVO DEL CONVENIO. - Establecer y delinear los mecanismos que permitan realizar actividades conjuntas, que consoliden una alianza estratégica entre EDUCADORES COOPERATIVA y la FEDEPAL, a fin de cooperar, coordinar, promover y generar herramientas en las áreas de competencia de las partes, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, académicos, materiales y tecnológicos, así como el fortalecimiento mutuo en el ámbito dela capacitación, investigación y producción científica.

- **3** (07) 410-36-00 / 099-299-8826
- Av. 12 de Abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba







4. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EDUCADORES COOPERATIVA

- 1. Mejorar el acceso a servicios financieros adaptados a las necesidades de las instituciones educativas y sus miembros.
- 2. Promover la educación financiera a través de capacitaciones y talleres sobre finanzas personales y gestión económica.
- 3. Apoyar el desarrollo profesional docente mediante créditos para formación continua y proyectos educativos innovadores.
- 4. Fomentar el bienestar de la comunidad educativa mediante programas de ahorro y crédito para vivienda, educación y otras necesidades familiares.
- 5. Fortalecer la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas mediante asesoramiento y herramientas de optimización de recursos.
- 6. Desarrollar actividades de incidencia académica y generación de conocimiento.
- 7. Facilitar el uso de instalaciones para eventos de capacitación y reuniones institucionales.
- 8. Establecer contacto directo con docentes del sector laico en diversas provincias para atender sus necesidades específicas.

5. SERVICIOS Y PROGRAMAS PROPUESTOS

1. Líneas de crédito preferenciales

- Créditos para instituciones educativas (infraestructura, equipamiento, material didáctico, programas educativos).
- Créditos para docentes con tasas preferenciales (vivienda, vehículo, estudios, etc.).

2. Programas de ahorro

- Cuentas de ahorro con beneficios especiales y rendimientos competitivos.
- Programas de ahorro programado para metas específicas (jubilación, educación de los hijos, etc.).

3. Educación financiera

- Talleres sobre manejo de finanzas personales, presupuesto familiar, ahorro e inversión.
- Asesoramiento financiero personalizado para docentes y personal administrativo.

4. Convenios y alianzas

- o Descuentos en comercios y servicios para la comunidad FEDEPAL.
- Alianzas con instituciones educativas para becas y programas de formación.

5. Apoyo a proyectos educativos

- o Financiamiento de iniciativas educativas innovadoras.
- Patrocinio de eventos y actividades educativas organizadas por FEDEPAL.

6. Desarrollo académico y del conocimiento

- o Organización de seminarios, congresos y talleres educativos.
- Publicación de investigaciones y materiales educativos.
- o Creación de espacios de diálogo y debate sobre la educación laica.

7. Uso de instalaciones

- Disponibilidad de aulas, auditorios y salas de reuniones para actividades de la FEDEPAL.
- o Apoyo logístico y técnico para la organización de eventos.

8. Contacto con docentes del sector laico

- **3** (07) 410-36-00 / 099-299-8826
- Av. 12 de Abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba







- Reunión y encuentro con docentes para conocer sus necesidades.
- Coordinación de acciones conjuntas con FEDEPAL para fortalecer su comunidad educativa desde el punto de vista financiero.

6. BENEFICIOS PARA FEDEPAL Y SUS AFILIADOS

- Acceso a servicios financieros adaptados a sus necesidades.
- Mejora de la calidad de vida de los docentes y sus familias.
- Fortalecimiento de la gestión financiera de las instituciones educativas.
- Apoyo al desarrollo profesional de los docentes.
- Promoción de la educación financiera en la comunidad educativa.

7. COMPROMISOS DE LA FEDEPAL:

- Facilitar espacios de información sobre charlas, capacitaciones y talleres para que las instituciones educativas que forman parte de la FEDEPAL, conozcan los servicios que ofrece EDUCADORES Cooperativa, para lo cual se coordinará con la debida anticipación, fechas, disponibilidad, contenidos y modalidad. En caso de requerirse una actividad presencial, EDUCADORES Cooperativa deberá asumir todos los costos relacionados con la logística necesaria.
- 2. Proponer la temática para capacitaciones docentes u otros que sean de interés para los miembros de las instituciones educativas federadas, para la respectiva gestión por parte de EDUCADORES Cooperativa.
- 3. Difundir a través de los canales de comunicación institucionales, los servicios, ofertas y actividades organizadas por EDUCADORES Cooperativa y promover la participación de las instituciones federadas, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la federación.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

A partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación se constituirá una comisión mixta de coordinación, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada para el efecto por cada entidad.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio.

• Por parte de la FEDEPAL, integrará la MSc. Gabriela Giraldo o la persona en quien delegue.

Tel.: 0999247290 - 2248914

Dirección de correo: gabriela.girlado@fedepal.ec – info@fedepal.ec

 Por parte de EDUCADORES COOPERATIVA, integrará la Mgtr. Gabriela Montalván Lima.

Tel.: 0988322307 – 074103600 (Extensión 106) Dirección de correo: captaciones@educadores.coop

- **9. CONFIDENCIALIDAD.-** Toda información, que cualquiera de las partes comunique ofacilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón
- **3** (07) 410-36-00 / 099-299-8826
- Av. 12 de Abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba









o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobrela misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida conterceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa.

- 10. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Tanto la FEDEPAL como EDUCADORES Cooperativa actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente convenio.
- **11. PROPIEDAD INDUSTRIAL. -** Las partes reconocen que el presente convenio no otorga ningún derecho de uso o licencia a LA FEDEPAL de cualquier logotipo de la que sea titular o licenciataria exclusiva de LA FEDEPAL o EDUCADORES Cooperativa.

Es decir, las partes no podrán hacer uso de las etiquetas, logotipos, emblemas, señales, signos distintivos o incluso nombres de programas, proyectos o productos de las cuales tanto la FEDEPAL como EDUCADORES Cooperativa sean legítimos titulares o licenciatarios, sin la autorización previa y por escrito que ésta le otorque.

EDUCADORES Cooperativa tampoco podrá identificarse como empresa autorizada ni representantede LA FEDEPAL para ningún efecto.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Las partes del presente Convenio deberán cumplir conlo dispuesto con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación a ambas partes. Por ello, se informan mutuamente que, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Convenio y los que se deriven de dicha relación, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar y llevar a cabo la ejecución contractual.

Las partes serán responsables de los datos de los interesados en los tratamientos realizados por su cuenta, así como del debido cumplimiento de la legislación que les sea de aplicación, respondiendo directamente frente a la otra parte, a los interesados, a la autoridad de control y frente a organismos públicos competentes, de cualquier reclamación derivada del tratamiento de los datos personales, exonerando a la otra parte de cualquier responsabilidad que de su incumplimiento pudiera derivarse o de cualquier sanción que se le impusiese a este.

13. ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN. - El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su suscripción; se podrá renovar previo acuerdo y suscripción de un nuevo instrumento.

14. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN. -

El presente convenio marco concluirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenios Específicos.
- c) Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente decada una de las Partes.
- **3** (07) 410-36-00 / 099-299-8826
- Av. 12 de Abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba







- **15. RÉGIMEN FINANCIERO. -** Debido a la naturaleza del acuerdo, el presente instrumento no generará obligaciones financieras o transferencia de recursos, para ninguna de las partes.
- **16. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. -** Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones lassiguientes direcciones:
 - LA FEDEPAL, Av. República del Salvador 525 e Irlanda, Quito Ecuador.
 - EDUCADORES COOPERATIVA, Av. 12 de abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba, Cuenca Ecuador.

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este ACUERDO se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula sexta del presente Acuerdo. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de los juzgados que por derecho pudieran corresponderle.

18. COMPROMISO Y CONCLUSIÓN

EDUCADORES Cooperativa está comprometida con el desarrollo del sector educativo y el bienestar de la comunidad FEDEPAL. Creemos que esta propuesta representa una oportunidad para establecer una alianza estratégica que genere beneficios mutuos y contribuya al fortalecimiento de la educación en el país.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en Quito, 8 de mayo de 2025.

Mgtr. Tatiana Tello Pacheco Gerente EDUCADORES Cooperativa Dra. Martha Chávez **Presidenta FEDEPAL**



Av. 12 de Abril 2-47 entre Paucarbamba y Arirumba

